



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°038-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 25 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 24 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo N° 063-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 22 de marzo del 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Haqira, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio municipal de Huaylluran, distrito de Haqira, de la Provincia de Cotabamba, del departamento de Apurímac, con CUI N° 2594863, por el importe de S/ 3,000.000.00 (Tres Millones con 00/100 soles);

Que, mediante Convenio Interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos suscrita entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Haqira, para el cofinanciamiento del proyecto denominado: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio municipal de Huayllauran distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del departamento de Apurímac", con CUI: 2594863, en el cual en la cláusula sexta señala que el cofinanciamiento que realizara la Municipalidad Provincial será hasta S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), siendo el primer desembolso en el mes de mayo del año 2024 la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), el segundo desembolso, en el primer semestre del año 2025 la suma de S/ 2,750.000.00 soles (Dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0024-2025-OP-GPPR-MPC-T/ACCU, de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, propone fraccionar en 02 partes el monto que, según convenio aprobado se debería de transferir S/ 2,750.000.00 soles, en el presente año fiscal 2025, la propuesta de modificación se detalla a continuación:

AÑO	SEGÚN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
2024	250,000.00	0.00
2025	2,750.000.00	1,500,000.00
2026	0.00	1,250,000.00





2023 - 2026

Concluye, que la oficina de presupuesto solicita que, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Haqira, se apruebe la modificación de la cláusula sexta "COFINANCIAMIENTO" del convenio interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos, entre la Municipalidad Distrital de Haqira para el cofinanciamiento del proyecto denominado "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio municipal de Huayllauran distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del departamento de Apurímac", con CUI: 2594863. Cabe aclarar que, en la misma cláusula indica que la transferencia financiera se efectuara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por ende, comunica que la disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2025 es de S/. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) que será transferido a la Municipalidad Distrital de Haqira;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye se procede aprobar la propuesta de la modificación del convenio interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Haqira, para el cofinanciamiento del proyecto denominado "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio municipal de Huayllauran distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del departamento de Apurímac", con CUI: 2594863, póngase a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, revisión y aprobación de ser el caso conforme a sus atribuciones;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 04-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la PRIMERA ADENDA al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL para transferencia financiera de recursos públicos suscrita entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Haqira, para el cofinanciamiento del proyecto denominado: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio municipal de Huayllauran distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del departamento de Apurímac", con CUI: 2594863, debiendo ser la modificación en la cláusula sexta respecto al monto de cofinanciamiento para el presente año fiscal 2025, debiendo ser la suma de S/. 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles) y para el próximo 2026 la suma de S/. 1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

AÑO	SEGÚN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
2024	S/ 250,000.00	0.00
2025	S/ 2,750,000.00	S/ 1,500,000.00
2026	0.00	S/ 1,250,000.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la primera adenda con todas las formalidades de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Municipalidad Distrital de Haqira, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
G.M  
GAF  
G. PRESUPUESTO  
G. PRESUPUESTO  
M.D.HAQUIRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL